

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 002-2023/UCT-VRI

Trujillo, 14 de febrero del 2023

VISTO el código de ética de la investigación científica de UCT, el reglamento de investigación científica de UCT, la ley universitaria 30220.

CONSIDERANDO:

- Que, con el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, en su ARTICULO 13: Se comunicará continuamente sobre los mecanismos de control de plagio y debe establecerse estrategias para eliminarlo. La UCT contará con los servicios de algún software para detectar indicios de plagio en las informaciones científicas que se presenten por algún miembro de la comunidad universitaria.
- Que, con el Reglamento de investigación científica, en su versión 3.0, en su Artículo 44° La presentación del informe final se realizará de acuerdo con el formato oficial del Instituto de Investigación y debe ser previamente sometido al análisis de originalidad a través de un software.
- Que, con la Ley Universitaria 30220, en su Artículo 87. Deberes del docente: Los docentes deben cumplir con lo siguiente: punto 87.2: Ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica.
- Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el REGLAMENTO DE USO DE SOFTWARE DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, versión 2.

ARTÍCULO 2°- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución, para conocimiento y aplicación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Francisco Alejandro Espinoza Polo

Vicerrector de Investigación (e)

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

**REGLAMENTO DE USO DE SOFTWARE DE VERIFICACIÓN DE
ORIGINALIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
TRUJILLO BENEDICTO XVI**

Versión 2

Elaboración	Revisión	Aprobación
Dirección del Instituto de Investigación	Comité asesor del Vicerrectorado de Investigación	Vicerrectorado de investigación Rectorado
Fecha: 02/02/2023	Fecha: 13/02/2023	Fecha: 14/02/2023

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo

Establecer los lineamientos y criterios internos para la verificación de la originalidad de tesis, autorizados por la normativa vigente para otorgar títulos o grados, que permita fortalecer la calidad académica e investigativa de estudiantes, egresados, graduados y docentes de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI (UCT).

Artículo 2. Finalidad

Este reglamento tiene como finalidad establecer los procedimientos del uso del software de verificación de originalidad, con el propósito de contribuir a la calidad, integridad y ética académica de las tesis en la UCT.

Artículo 3. Alcance

Los mandatos contenidos en este Reglamento alcanzan a todas las autoridades, directivos, funcionarios, docentes, estudiantes, egresados y graduados que realizan investigación en la UCT.

Artículo 4. Base Legal

- Ley Universitaria 30220, que promueve la mejora continua de la educación en las instituciones.
- Ley 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Código de Integridad Científica, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Nuevos Estatutos de Universidad Católica de Trujillo-Benedicto XVI.
- Código de Ética de la Investigación Científica de UCT-Benedicto XVI.
- Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales. RENATI, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 174- 2019-SUNEDU/CD, de fecha 26 de diciembre de 2019.

Artículo 5. Definiciones

- 5.1 Autor:** Estudiante que ha generado algún trabajo de investigación encaminado a la obtención de un grado académico y/o título profesional.
- 5.2 Plagio:** Copia de todos o algunos elementos originales contenidos en el material de otro autor, empleándolos como propios o usando los componentes creativos de aquel para la producción de la obra ilegítima.
- 5.3 Informe de originalidad:** Análisis de comparación entre el texto evaluado y otras obras, donde se muestra el porcentaje de similitud e indica un número de fuentes asociadas que nos dirigen a la fuente original donde se produce la coincidencia.
- 5.4 Software de verificación de originalidad:** Herramienta tecnológica que permite establecer los niveles de similitud entre un texto y sus fuentes mediante el uso de un algoritmo comparativo con una amplia base de datos de acceso mundial.
- 5.5 Originalidad:** Se atribuye a un trabajo de investigación, considerando original lo que resulta de la invención del autor.
- 5.6 Integridad científica:** Resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico. Se aplica en la fase de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría (CONCYTEC, 2019).

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REGISTRO DE EVALUACIONES

Artículo 6. La gestión del Software de verificación de originalidad

6.1 Vicerrectorado de Investigación (VRI)

La reglamentación del uso del software de verificación de originalidad de la UCT estará a cargo del VRI a través de la Unidad de Ética de la Dirección de Instituto de Investigación.

- Apertura de cuentas para el software de verificación de originalidad, a solicitud de las Unidad de Investigación y Ética de cada Facultad, y responsable de Posgrado o la que haga sus veces.

6.1 Creación de cuentas Software de verificación de originalidad

- La creación de cuentas del Software de verificación de originalidad de los docentes de los cursos de tesis, asesores de tesis de pre y posgrado deben ser a solicitud de las unidades de investigación y ética de cada Facultad, posgrado o la que haga sus veces desde el correo institucional al Vicerrectorado de Investigación (ejemplo: n.apellido@uct.edu.pe).
- Para la **Creación de cuentas** de Software de verificación de originalidad el solicitante (unidades de investigación y ética de cada Facultad, posgrado o la que haga sus veces) deberá presentar una solicitud y el formato de datos (**Anexo 1 y anexo 2**). El plazo promedio de atención es de 02 a 07 días calendarios.

6.2 Usuarios

Son usuarios los responsables de la Unidad de Investigación y Ética de las facultades, escuela de Posgrado o la que haga sus veces; docentes de los cursos de tesis, asesores de tesis.

Son atribuciones y responsabilidades de los usuarios:

- Mantener la confidencialidad de los trabajos académicos o de investigación que se ingresan al software de Software de verificación de originalidad.
- Mantener la reserva de la clave de acceso, bajo responsabilidad.
- Usar adecuadamente el software de verificación de originalidad.
- En ninguna circunstancia se podrá prestar el usuario y contraseña, bajo responsabilidad.

- Usar el software de verificación de originalidad con fines exclusivamente académicos. Está prohibido su uso con propósitos comerciales o de dolo académico.

Artículo 7. De las obligaciones y responsabilidades de la implementación y cumplimiento del proceso de evaluación de originalidad de las tesis conducentes a grados y títulos.

- Cada facultad y la escuela de posgrado es responsable de la implementación y cumplimiento de la evaluación de la originalidad de las tesis que conducen a la obtención de grados o título.
- La verificación del grado de originalidad de las tesis es responsabilidad de la Unidad de Investigación y Ética de cada Facultad, y responsable de Posgrado o la que haga sus veces.
- El asesor debe considerar cumplir con el parámetro de originalidad estipulado por la universidad, y a la vez asegurar el cumplimiento de la conducta responsable y la integridad científica (Fraude, manipulación y plagio).
- Los autores son responsables de la originalidad de las tesis y por infracción a los derechos de autor.

Artículo 8. De la evaluación de la originalidad y depósito de las tesis conducentes a grados y títulos.

- El asesor es el responsable de verificar el porcentaje de originalidad del informe de tesis estipulado (**SIN DEPÓSITO**), requisito indispensable para poder solicitar sustentación de tesis.
- Los autores presentarán dos versiones de la tesis, una versión completa de la tesis y una versión para que sea evaluado por el software de verificación de originalidad (digital). La versión para ser evaluada por el software de verificación de originalidad debe cumplir con los parámetros señalados en este artículo.
- La tesis debidamente sustentada y aprobada por el Jurado Evaluador, deberá pasar por el filtro de la Unidad de Investigación y Ética de cada Facultad y Posgrado o la que haga sus veces, obteniendo el informe de originalidad, el mismo que debe incluirse **CON DEPÓSITO**.

- El análisis al emplear el software de verificación de originalidad deberá de excluir fuentes con menos de 10 palabras y debe tener en cuenta solo los siguientes apartados desde:

INFORME DE TESIS PREGRADO – POSGRADO VERSIÓN EVALUACIÓN POR EL SOFTWARE DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD. (VERSIÓN DIGITAL)

Introducción

Metodología

Resultados

Discusión

Conclusiones

Recomendaciones

El análisis del Software de verificación de originalidad es aplicable a todo trabajo que conduce a la obtención de un grado académico o título profesional, por lo que se debe considerar este procedimiento.

Artículo 9. Criterios de evaluación de originalidad.

Las tesis a nivel de pregrado, posgrado y otros serán considerados como aceptables cuando no sobrepase los índices de originalidad conforme a lo siguiente:

Pregrado y Posgrado

Tesis de pre y posgrado	
% de similitud	Criterio
Del 0% al 20%	Cumple criterios de originalidad
Más del 20%	NO cumple criterios de originalidad

En caso se detecte que el trabajo de Investigación **NO CUMPLE** con los criterios de originalidad establecidos por la Universidad Católica de Trujillo; la Unidad de Investigación y Ética de cada Facultad y Posgrado o la que haga sus veces, devolverá a los autores el documento para que cumpla con el porcentaje (%) de similitud aceptado.

CAPÍTULO III

DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

Artículo 10. De acuerdo con lo estipulado en el código de ética de la investigación científica y otros reglamentos vigentes

Se constituyen faltas administrativas sancionables:

- a. Emitir o presentar constancia de originalidad fraudulenta.
- b. Cualquier otra conducta calificada como falta que esté dentro de lo estipulado en el código de ética de la investigación científica y otros reglamentos.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERO. - El vicerrectorado de investigación podrá decidir siguiendo los principios éticos de las guías nacionales e internacionales de toda controversia que existiera y no esté establecida en el presente reglamento.

SEGUNDO. - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, quedando sin efecto las normas emitidas anteriormente.

TERCERO. - El Vicerrector de Investigación es responsable de la modificación y actualización del presente procedimiento acorde a las políticas y normas vigentes.

REFERENCIAS

Concytec (2019). *Código Nacional de la Integridad Científica*. Disponible en:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1425738/codigo_nacional_integridad_cientifica.pdf.pdf?v=1604600213

ANEXO 2

Formato para Solicitud de Acceso al software de verificación de originalidad



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA.

FACULTAD: _____

Solicitud de acceso al software de verificación de originalidad

Datos personales del solicitante		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI/Pasaporte	Teléfono	Email
Periodo de alta en software de verificación de originalidad		
Fecha de Inicio	Fecha de finalización	

El abajo firmante solicita al Vicerrectorado de investigación (UCT) acceso al software de verificación de originalidad del que disponga la Universidad de Católica de Trujillo Benedicto XVI, con el fin de facilitarles a los docentes que constan en el excel adjunto, la verificación del proceso de evaluación de la originalidad de los trabajos de investigación.

Trujillo, de de

Firma
Nombre y apellido